



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Radicado: 110014003009-2020-00650-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo con garantía real

Providencia: Resuelve solicitud

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Negar la solicitud de aclaración del proveído de fecha 11 de noviembre de 2020, toda vez que el mismo es diáfano, y se encuentra acorde con todas las actuaciones desplegadas dentro del asunto, tenga en cuenta la memorialista que se libró mandamiento de pago conforme a las pretensiones de la demanda, donde se pretende ***“Que se libre mandamiento de pago en contra de la parte demandada NATHALIA MORENO MELO, Y HUMBERTO ACERO PONGUTA y a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. o BBVA COLOMBIA, por las siguientes sumas de dinero...”***.

Así las cosas, se insta la parte actora para que haga uso del estatuto procesal y reformule sus pretensiones.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA